

Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria 13 de diciembre de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de cuatro plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral

JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA161-19



en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.
 - IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
 - X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
 - XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.





- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales).
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.





- XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 (Presupuesto de Egresos 2019).
- XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.
- XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.
- XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones





al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

- XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.
- XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.
- XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
- XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.



JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA161-19



Considerando

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- 4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de yacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.





- Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- 6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
 - 7. Que mediante oficios IECM-UTALAOD/1369/2019 e IECM-UTALAOD/1370/2019, recibidos el 6 de diciembre de 2019, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

No.	Nombre	Cargo
1	Nadia Ivón Reyes Estrada	Analista de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II
2	Samantha Perales López	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Acuerdos

8. Que mediante oficios IECM/SA/2693/2019 e IECM/SA/2694/2019, recibidos el 6 de diciembre de 2019, el Secretario Administrativo, solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

No.	Nombre	Cargo
1	Lucero Berenice Hernández Hernández	Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal
2	Sergio Vázquez Ayala	Analista en la Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales





- 9. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCFD/993/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que determina que las personas propuestas y que se encuentran señaladas en los considerandos 7 y 8 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.
- 10. Que de conformidad con los Dictámenes remitidos por la UTCFyD, las ocupaciones temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, del 16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o IECM-JA161-19

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de cuatro plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 y los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Área	
1	Nadia Ivón Reyes Estrada	Analista de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II	Unidad Técnica de Archivo, Logística y	
2	Samantha Perales López	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Acuerdos	Apoyo a Órganos Desconcentrados	
3	Lucero Berenice Hernández Hernández	Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal	Secretaría	
4	Sergio Vázquez Ayala	Analista en la Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales	Administrativa	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el





Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de diciembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ

MIRANDA

AFGH/MHC/RIMC

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Nadia Ivón Reyes Estrada cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II en la Dirección de Enlace Operativo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización a Catálogo.
- IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la Gaceta Oficial el 16 de agosto siguiente.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.
- XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

(93)

- Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.
- XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.
- XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.
- XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

- XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.
- XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.
- XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
- XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

 $\int_{-\infty}^{\infty}$

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- **4.** Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

- **5.** Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- 6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

- 7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.
- 8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM-UTALAOD/1369/2019 de 6 de diciembre de 2019, remitió a la UTCFyD la propuesta de ocupación temporal de la C. Nadia Ivon Reyes Estrada como Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II de la Dirección de Enlace Operativo de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
 - b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
 - c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
 - d) Copia cotejada del Título expedido por la Academia Internacional de Formación en Ciencias Forenses con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública;
 - e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
 - f) Copia cotejada de constancia número 78065, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitada, y

g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la C. Nadia Ivón Reyes Estrada fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFyD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura	
Grado de Avance	75%	
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Actuaría, Contaduría o equivalentes.	
Años de Experiencia	1 año	
Área de experiencia	Áreas Administrativas en sector público, atención a usuarios, seguimiento de proyectos institucionales.	
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office.	

- 10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la
- C. Nadia Ivón Reyes Estrada tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Títulado
Formación Profesional	Criminología y Criminalística
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	De febrero 2019 a la fecha se desempeña como Técnico Especializado "C" en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Integración de reportes



Gestión de solicitudes
 Entrega recepción de documentos
 De octubre a diciembre de 2016 se desempeño como telefonista Bilingüe en Teletech, realizando las funciones siguientes:

 Atención a clientes

 De abril a septiembre de 2016 se desempeñó como Auxiliar en recepción en el Hotel Mexicali, realizando las funciones siguientes:

 Atención a clientes
 Reservaciones y
 Cortes de caja

Conocimientos Adicionales

Normativa en materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título expedido por la Academia Internacional de Formación en Ciencias Forenses con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, con lo que acredita la Licenciatura en Criminología y Criminalística.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se infiere que la formación profesional de la C. Nadia Ivón Reyes Estrada deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37, relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía.

Se clasifican en este grupo las carreras que forman profesionistas que estudian la realidad social, analizan y explican el origen, el desarrollo y los cambios de los fenómenos sociales, en función de la interacción de individuos, grupos, clases, organizaciones y estructuras que dan lugar a las instituciones que integran la sociedad, determinando los efectos de tales asociaciones.

Gledad,

En este grupo están reunidos los estudios de nivel superior que brindan conocimientos para realizar investigaciones de carácter social, elaborar programas de atención a la población, proponiendo alternativas de acción para la solución de problemas como: alcoholismo, delincuencia juvenil, prostitución, etcétera.

Se incluyen en este grupo las carreras que tienen como objetivo estudiar las relaciones que se establecen entre la sociedad civil y la sociedad política; contribuir al desempeño de las funciones propias del estado, es decir, a la satisfacción eficiente de las necesidades y demandas de la sociedad, aplicando teorías, métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales y administración. Comprende, además, las carreras que permiten el análisis y la interpretación de la realidad internacional en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural.

Se clasifican, además, los estudios que brindan conocimientos para analizar los procesos de comunicación social y capacitan en el manejo de técnicas para la estructuración y realización de mensajes a través de diferentes medios de información, sean formatos tipográficos, publicaciones, carteles, cinematografía, radio, televisión, etcétera. Se encuentran incluidas las carreras que brindan conocimientos y técnicas básicas para el ejercicio de la comunicación colectiva.

Agrupa también, los estudios que proporcionan conocimientos sobre las técnicas periodísticas y de redacción que abarcan la noticia, entrevista, reportaje, crónica, columna, artículo, editorial y tipografía, así como la composición, estilo y dominio del lenguaje.

Incluye las carreras que tienen como objetivo analizar e investigar las normas jurídicas (civiles, penales, mercantiles, laborales, etcétera), mismas que regulan a la sociedad y ayudan a mantener el orden, la seguridad y la justicia social, tanto en el ámbito nacional como internacional. Además, comprende las carreras que preparan profesionistas con conocimiento sobre problemas sociales relacionados con la criminalidad, sus causas y formas de prevención.

También incluye las carreras de nivel licenciatura que preparan profesionistas con conocimientos y técnicas para la investigación de la geografía terrestre en relación con la sociedad, analizando sus interrelaciones, causas y efectos, así como el estudio de las transformaciones de las superficies terrestres, con el fin de utilizarlos en el análisis y la planificación socioeconómica.

Por lo tanto, es dable señalar que la formación profesional de Criminología y Criminalística se encuentra íntimamente relacionada y es afín con la disciplina del Derecho, y en consecuencia es equivalente y acorde con el perfil del cargo que se propone en el considerando que precede en el presente Dictamen.

13. Que con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de la **C. Nadia Ivón Reyes Estrada** se emite la presente propuesta para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II en la Dirección de Enlace Operativo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Operativo por el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la C. Nadia Ivón Reyes Estrada cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo II en la Dirección de Enlace Operativo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, por el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de diciembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Recultamiento y Selección

Angel Garcia Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Samantha Perales López cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Acuerdos, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.
 - IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
 - X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, áprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
 - XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.
 - XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

- XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.
- XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.
- XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

- XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.
- XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.
- XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
- XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- **3.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- **4.** Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

- 7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.
- 8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM-UTALAOD/1370/2019 de 6 de diciembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la C. Samantha Perales López como Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Acuerdos, adscrita a de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta" que consta de dos fojas útiles por el anverso, con nombre y firma autógrafa;
 - b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
 - c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
 - d) Copia cotejada del Título de Licenciada en Administración, expedido por la Universidad Intercontinental;
 - e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
 - f) Copia cotejada de constancia número 78003, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con la que acredita no encontrarse inhabilitada, y
 - g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la C. Samantha Perales López fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Acuerdos, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura	
Grado de Avance	75%	
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Actuaría, Contaduría o equivalentes	
Años de Experiencia	1	
Área de experiencia Áreas administrativas en sector público		
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia y manejo de Microsoft Office	

- 10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la
- C. Samantha Perales López tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura	
Grado de Avance	Titulada	
Formación Profesional	Administración	
Años de Experiencia	4 años	
Área de Experiencia	De Septiembre 16 de 2019 a la fecha Instituto Electoral de la Ciudad de México Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados Administrativo Especializado "A" Actividades: Coadyuvar a elaborar los proyectos de actas y documentos diversos emanados del Consejo General para la aprobación de sus versiones definitivas. Apoyar la distribución de los documentos aprobados por	

el Consejo General, para su conocimiento.

Reproducir materiales para atender las solicitudes que formulen la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa o Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.

De enero 2015 a diciembre 2018

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF)

Subdirección de Evaluación

Líder Coordinador de Proyectos de Indicadores del Desempeño

- ✓ Actividades: Presentar propuestas a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Interna y Estadística la información para las revisiones de los procesos de las diferentes áreas del Instituto para su autorización.
- ✓ Envío a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Interna y estadística el requerimiento de información para desahogo de las revisiones autorizadas.
- Envío a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Interna y estadística concentrado de la información para su análisis, así como verificar que el área sujeta a revisión trabaje con la normatividad vigente para la realización de sus actividades, como:
 - * Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
 - * Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
 - * Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF
 - * Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
- ✓ Recabar y analizar la información que permita generar los indicadores de desempeño del personal y la conformación de un registro estadístico que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.

Conocimientos Adicionales

Curso de Autoformación sobre la Ley de Protección de Datos Personales para el DF, enero 2015, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Ética Pública, enero 2015, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Diplomado a distancia de Inducción a la Gestión Pública del Gobierno de la Ciudad de México (consta de 5 Unidades), abril 2016.

Ética Pública y Responsabilidades Administrativas, mayo 2016, Contraloría General del Distrito Federal y Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

Introducción a la Administración de Proyectos, marzo 2017, Instituto Nacional de Administración Pública.

Conocimiento e Interpretación de la Norma ISO 9001:2015 impartido por QW Consulting, diciembre 2016.

Administración del Tiempo, mayo 2018, Escuela de Administración Pública.

Género y Derechos Humanos, Inmujeres Digital, 20 hrs. (julio 2018)

CDMX Ciudad Segura y Amigables para Mujeres y Niñas, Inmujeres, agosto 2018.

Paquetería:

Office, SIABUC, SAP, ALEPH 500, IBS, NOA.

Idiomas

Inglés: Nivel medio

- **11.** Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título de Licenciada en Administración, expedido por la Universidad Intercontinental.
- **12.** Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.
- **13.** Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la C. Samantha Perales López cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal del cargo de Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Acuerdos, adscrita a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, por el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de diciembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Angel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Lucero Berenice Hernández Hernández cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Contabilidad Presupuestal, adscrita a la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.
- IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
 - El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
 - XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.
 - XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

- XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.
- XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.
- XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

- XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.
- XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.
- XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
 - XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
 - XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

to 59

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- **3.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- **4.** Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

- **5.** Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- **6.** Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.



El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

- 7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.
- 8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Administrativo del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/SA/2693/2019 de cinco de diciembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la C. Lucero Berenice Hernández Hernández como Jefa de Departamento de Contabilidad Presupuestal adscrita a dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 2 hojas son verídicos", fojas útiles por el anverso, con nombre y firma autógrafa;
 - b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
 - c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
 - d) Copia cotejada del Grado de Maestría en Administración de Negocios, expedido por la Universidad Tecnológica de México;
 - e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
 - f) Copia cotejada de constancia número 77813, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con la que acredita no encontrarse inhabilitada, y
 - g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

79

La documentación que obra en el expediente de la C. Lucero Berenice Hernández Hernández fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal, adscrita a la Secretaría Administrativa, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Finanzas, Economía, Contaduría, Actuaría o equivalentes
Años de Experiencia	2
Área de experiencia	Administración Pública programación y presupuesto, análisis e interpretación de estados financieros, contabilidad
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en materia de transparencia, manejo de Microsoft Office, Legislación en materia de Administración Pública, Ingeniería Financiera, Ley de Presupuesto.

- 10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la
- C. Lucero Berenice Hernández Hernández tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Maestría
Grado de Avance	Grado
Formación Profesional	Administración de Negocios
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	Instituto Electoral Ciudad de México (junio 2019- Presente) Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Contabilidad Presupuestal • Supervisión de la conciliación contable presupuestal para su correcta afectación. • Atención, revisión y registro de las solicitudes de gasto para otorgar suficiencia presupuestal y su debida comprobación. • Control de las afectaciones presupuestales con base en los recursos financieros requeridos y

aprobados.

 Supervisión y revisión de todos los gastos referentes a rentas, proveedores y partidos políticos.

Instituto Electoral Ciudad de México (diciembre 2011junio 2019)

Analista de Planeación y Recursos Financieros

- Revisión y registro de los gastos de los titulares de área y las direcciones distritales, junto con su comprobación, así como la revisión de los viáticos.
- Revisión y registro de las ministraciones a partidos políticos.
- Registro de las rentas de los inmuebles ocupados por el IECM.
- Revisión de pago a proveedores.
- Conciliaciones de cuentas contables.

BLASCO Y ASOCIADOS, SC (octubre 2009-diciembre 2011)

Auxiliar Contable

Revisión de gastos, movimientos de clientes y proveedores.

Cálculo de SDI, ISPT, SAR e INFONAVIT. Apoyo en la elaboración de Estados Financieros. Apoyo en el área de Activo Fijo.

CURSOS Y ACTUALIZACIONES

Conciliaciones Bancarias.

Manejo de Office.

Taller de Actualización en materia Contable y Fiscal.

HABILIDADES PROFESIONALES

Cómputo

Conocimientos Adicionales

- Manejo del Sistema Integral de Información Administrativa.
- Manejo de office (Word, excel, power point)

Idiomas

- Español (nativo)
- Inglés (hablado y escrito)

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Grado de Maestría en Administración de Negocios, expedido por la Universidad Tecnológica de México.



12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia

profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 16 de

diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la C. Lucero Berenice Hernández Hernández cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal, adscrita a la Secretaría Administrativa, por el periodo del

16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de diciembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Sergio Vázquez Ayala cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista en la Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales, adscrito a la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.
- IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.
- XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

- XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.
- XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.
- XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

- XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.
- XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.
- XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
 - XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
 - XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

9

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- **3.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
- **4.** Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal e definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

- **5.** Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- **6.** Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.



El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

- 7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.
- 8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Administrativo del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/SA/2694/2019 de cinco de diciembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del C. Sergio Vázquez Ayala como Analista en la Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales, adscrito a dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es fidedigna" que consta de tres fojas útiles por el anverso, con nombre y firma autógrafa;
 - b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
 - c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
 - d) Copia cotejada del Título de Licenciado en Planificación para el Desarrollo Agropecuario, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México; así como copia cotejada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por el Centro Universitario Harvard;
 - e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
 - f) Copia cotejada de constancia número 78281, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con la que acredita no encontrarse inhabilitada, y
 - g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del C. Sergio Vázquez Ayala fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista en la Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales, adscrito a la Secretaría Administrativa, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Actuaría, Contaduría, o equivalentes.
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Administración pública y derecho electoral
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia y manejo de Microsoft Office

- 10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la
- C. Sergio Vázquez Ayala tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
. Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Planificación para el Desarrollo Agropecuario y Derecho
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	En el Sector Agrario:
	 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Unidad de Asuntos Jurídicos).
	Puesto: Director de Regularización de Predios
	Actividades: Supervisar el cumplimiento de ejecutorias dictadas por el Poder Judicial de la Federación y los

Tribunales Agrarios, así como la atención de las solicitudes de indemnización que se presenten en base al artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, y las sentencias que dispongan la aplicación del artículo 309 de la misma Ley.

Supervisar las acciones tendientes a la integración de los expedientes necesarios para la emisión de pagos por conceptos de adquisición o indemnización, además de coadyuvar en la integración de expedientes relacionados con el cumplimiento de Acuerdos Agrarios y Acuerdo Nacional para el Campo.

Coordinar y supervisar la integración de los expedientes de predios en posesión precaria de grupos campesinos, adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria o adquiridos y puestos a disposición de esta por otras dependencias gubernamentales para satisfacer necesidades agrarias, para promover su regularización ante la instancia legal competente.

Programar las metas a cumplir y vigilar el seguimiento de los asuntos turnados para atención de la Dirección.

Periodo: 1 de noviembre de 2015 al 30 de junio de 2019.

En Materia Electoral.

1.- Puesto: Supervisor de Grupo "A".

Actividades: Participar en la elaboración de informes sobre el Programa Operativo Anual, del presupuesto y demás documentos;

Participar en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades;

Sistematizar información necesaria para el cumplimiento de las funciones del Área;

Participar en los trabajos de logística y operatividad necesarios en eventos organizados por el Área.

Dar seguimiento a las actividades relacionadas con el ingreso y movimientos del personal de estructura y prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, para elaborar los reportes e Informes correspondientes.

99

	Registrar los movimientos de alta, baja y cambios de categoría del personal, mediante la glosa quincenal de movimientos para su Incorporación en el sistema de nómina, así como la emisión de la constancia de nombramiento correspondiente.
	Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del Área. Periodo: 1 de julio a la fecha.
	Cursos de actualización
Conocimientos Adicionales	Diplomado: "Finanzas Estatales y Municipales", impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México, del 14 de abril de 2012 al 13 de abril de 2013, con una duración de 240 horas. Diplomado: "Diversidad Cultural, Políticas Públicas y Derechos de los Pueblos Originarios de México" con valor curricular impartido por la Universidad Autónoma Metropolitana en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el año 2010.

- 11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por el Centro Universitario Harvard; así como copia cotejada del Título de Licenciado en Planificación para el Desarrollo Agropecuario, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- **12.** Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.
- 13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que el **C. Sergio Vázquez Ayala** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal del cargo de Analista en la Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales, adscrito a la Secretaría Administrativa, por el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 15 de junio de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de diciembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Angel García Torre